



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
H. Congreso de la Unión.	Las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal; organismos constitucionales autónomos; Poder Legislativo; Poder Judicial; el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 17/diciembre/2015. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 22/junio/2018. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 12/julio/2018. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 12/julio/2018. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 29/abril/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 27/octubre/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 06/enero/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 01/abril/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 04/abril/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 14/junio/2024.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	General.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Título Primero Capítulo Único Título Segundo Derechos de las Personas con Discapacidad Capítulo I Salud y Asistencia Social Capítulo II Trabajo y Empleo Capítulo III Educación Capítulo IV Accesibilidad y Vivienda Capítulo V Transporte Público y Comunicaciones Capítulo VI Desarrollo Social Capítulo VII Recopilación de Datos y Estadística Capítulo VIII Deporte, Recreación, Cultura y Turismo Capítulo IX Acceso a la Justicia Capítulo X Libertad de Expresión, Opinión y Acceso a la Información Capítulo XI Lineamientos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad Capítulo XII Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad Título Tercero Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad Capítulo I Denominación, Objeto, Domicilio y Patrimonio	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo II Atribuciones Capítulo III Órganos de Administración Capítulo IV Asamblea Consultiva Capítulo V Órganos de Vigilancia Capítulo VI Régimen de Trabajo Título Cuarto Capítulo I Responsabilidades y Sanciones Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos Humanos.	Público-Privado.	Las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal; organismos constitucionales autónomos; Poder Legislativo; Poder Judicial; el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; así como las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad; y las personas con discapacidad.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		